CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA,** en adelante el **APPR,** representada en este acto por la **MSc. ANALIZ LÓPEZ ESPINOZA,** Presidente de la APPR, con domicilio entre las calles Abelardo Mendieta y Prof. Manuel González, de la ciudad de Lambaré, por una parte, y la otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** en adelante **FACEN-UNA**, representada por su Decano, el **Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE,** con domicilio en calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: SUJETOS DEL CONVENIO

a) Asociación Paraguaya de Protección Radiológica (APPR).
b) Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción FACEN-UNA,

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente CONVENIO es:

a) Fomentar el intercambio de información técnica y científica en áreas afines a la Protección Radiológica.
b) Promover la formación científica, técnica y profesional en el área de la Protección Radiológica, de la comunidad académica relacionada con el uso pacífico de las radiaciones ionizantes.
c) Promover actividades de interés mutuo sobre avances científicos y tecnológicos en el área de la Protección Radiológica.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LA APPR.

a. La APPR se compromete a fomentar y apoyar programas de formación en Protección Radiológica, con la accesibilidad a la experiencia de sus miembros titulares y de los expertos en Protección Radiológica nacionales o internacionales.

b. La APPR se compromete a difundir las informaciones actualizadas de interés mutuo afines a la Protección Radiológica con la comunidad educativa de la FACEN – UNA, de manera a colaborar con el aumento del acervo bibliográfico de las carreras de grado y programas de postgrados.
c. La APPR se compromete a apoyar toda actividad que sea afín a la difusión de los principios de protección radiológica, con la finalidad de contribuir con la implementación de una cultura de seguridad radiológica en la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LA FACEN-UNA

a. La FACEN-UNA se compromete a fomentar toda actividad que sea afín a la difusión de los principios de protección radiológica, con la finalidad de contribuir con la implementación de una cultura de seguridad radiológica en la comunidad, que sean llevadas a cabo por la APPR.
b. La FACEN-UNA se compromete a colaborar con la APPR en la realización conjunta de eventos de interés nacional e internacional para la difusión de la protección radiológica a nivel nacional.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE AMBAS INSTITUCIONES

a. A la transferencia horizontal de conocimientos y experiencias que enriquezcan los conocimientos sobre los temas y actividades desarrolladas en conjunto;
b. A realizar cursos, seminarios y talleres auspiciados y/o co-organizados por las partes dentro del marco de las colaboraciones que se establezcan en la base del presente convenio con ventajas para los facultativos de ambas Instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

La APPR y la FACEN-UNA ejecutarán las acciones derivadas del presente convenio a través de la suscripción de acuerdos específicos.
En cada acuerdo específico se definirán los objetivos, las acciones y las tareas a ser realizadas, las que deberán estar orientadas a las directrices generales de este Convenio.
En cada uno de los acuerdos específicos a ser suscriptos, se designará a una dependencia coordinadora que represente a cada parte, con atribuciones necesarias y pertinentes que faciliten la concreción de los objetivos propuestos.
Los acuerdos específicos deberán ser suscriptos por las autoridades de cada una de las partes.
Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos
- Recursos y Administración
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- Tareas principales

- Resultados esperados
- Vigencia

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN

El presente Convenio entrará a regir a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 3 años, pudiendo ser renovado en forma automática por un periodo similar. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por los menos 15 (quince) días de antelación, sin necesidad de explicar los motivos. En este supuesto, ambas partes deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente, puedan finalizar adecuadamente

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio Marco de Cooperación y de los acuerdos específicos que lleguen a ser suscriptos, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo.
Igualmente se comprometen a resolver las controversias que pudieran surgir en forma voluntaria y directa o a través de métodos alternativos para la solución de conflictos.
En el supuesto de que las controversias no puedan ser solucionadas en forma extrajudicial, las partes someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Capital.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha establecido en el encabezado del presente Convenio Marco

MSc. ANALIZA LÓPEZ ESPINOZA
Presidente
Asociación Paraguaya De Protección Radiológica

Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción